



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00109851--UNC-ME#FAUD - LICENCIA ARQ. PAJARO Y DESIGNACION ARQ. VAZQUEZ ARQUITECTUA VI "B"

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00109851--UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto FERNANDO PAJARO (LEGAJO N° 42681), mediante la cual solicitó licencia sin sueldo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Arq. PAJARO, se encuentra designado en un cargo de mayor jerarquía en la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba,

Que por Nota de fecha 01/03/2026, el Arquitecto PAJARO solicita prórroga de licencia en razón de continuar con el desempeño de sus funciones en el Organismo antes mencionado,

Que la licencia solicitada se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79), desde el 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027,

Que como suplente del Arq. PAJARO viene desempeñándose el Arquitecto JUAN PABLO VAZQUEZ, cuyo vencimiento se produjo el 31/03/2026,

Que teniendo en cuenta la renovación de la licencia sin sueldo del Arq. PAJARO, corresponde producir la prórroga de designación interina del Arq. VAZQUEZ, en un cargo de Asistente Semidedicación, en la cátedra de Arquitectura VI "B", a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos, al Arquitecto FERNANDO PAJARO (LEGAJO N° 42681), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Arquitectura VI "B" de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo

N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 2°: Prorrogar la designación interina del Arquitecto JUAN PABLO VAZQUEZ (LEGAJO N° 59.657), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia del Arq. PAJARO, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produjera el retorno anticipado del Docente motivo de la presente designación y/o el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO